

RESOLUCIÓN No. 1993 DE 2022

(15 de Noviembre de 2022)

“Por la cual se concede una licencia remunerada de paternidad al servidor público Diego Mauricio Cala Rodríguez y se hace un encargo”

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el artículo 1 la Resolución No. 1906 del 1 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante AFO-105, el servidor público **DIEGO MAURICIO CALA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.796.746, quien desempeña el empleo Subdirector Técnico Código 068 Grado 06 asignado a la Subdirección de Renovación Urbana y Desarrollo, allegando registro civil de nacimiento de su menor hija con No. 42038764 con fecha de nacimiento el día 11 de noviembre de 2022.

Que el numeral 6 literal a y b y el párrafo 1 del artículo 1 de la Ley 1822 de 2017, señala:

“Artículo 1°. El artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

"Artículo 236. Licencia en la época del parto e incentivos para la adecuada atención y cuidado del recién nacido.

(...)

Parágrafo 2°. El padre tendrá derecho a dos (2) semanas de licencia remunerada de paternidad.

La licencia remunerada de paternidad opera por los hijos nacidos del cónyuge o de la compañera permanente, así como para el padre adoptante.

Continuación de la Resolución No. 1993 DE 2022 Pág. 2 de 5

“Por la cual se concede una licencia remunerada de paternidad al servidor público Diego Mauricio Cala Rodríguez y se hace un encargo”

El único soporte válido para el otorgamiento de la licencia remunerada de paternidad es el Registro Civil de Nacimiento, el cual deberá presentarse a la EPS a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha del nacimiento del menor.

La licencia remunerada de paternidad estará a cargo de la EPS y será reconocida proporcionalmente a las semanas cotizadas por el padre durante el periodo de gestación.

La licencia de paternidad se ampliará en una (1) semana adicional por cada punto porcentual de disminución de la tasa de desempleo estructural comparada con su nivel al momento de la entrada en vigencia de la presente ley, sin que en ningún caso pueda superar las cinco (5) semanas.

La metodología de medición de la tasa de desempleo estructural será definida de manera conjunta por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Banco de la República y el Departamento Nacional de Planeación. La tasa de desempleo estructural será publicada en el mes de diciembre de cada año y constituirá la base para definir si se amplía o no la licencia para el año siguiente.

Se autoriza al Gobierno nacional para que en el caso de los niños prematuros se aplique lo establecido en el presente párrafo.” Resaltado y subrayado fuera de texto.

Que por lo anteriormente señalado, se hace necesario indicar que el servidor público **DIEGO MAURICIO CALA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.796.746, quien desempeña el empleo Subdirector Técnico Código 068 Grado 06 asignado a la Subdirección de Renovación Urbana y Desarrollo, se le concede licencia de paternidad por el término de 2 semanas las cuales serán contadas a partir del día 15 de noviembre de 2022 y hasta el 28 de noviembre de 2022, inclusive, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 29 de noviembre de 2022.

Que para garantizar la continuidad y correcta prestación del servicio en la citada Subdirección, es necesario realizar el encargo de las funciones del referido empleo, mientras dura la ausencia temporal del titular, por la situación administrativa descrita, a la servidora **ASTRID ZULEMA GARZÓN ROJAS**, identificada con

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

RESOLUCIÓN No. 1993 DE 2022

(15 de Noviembre de 2022)

“Por la cual se concede una licencia remunerada de paternidad al servidor público Diego Mauricio Cala Rodríguez y se hace un encargo”

cedula de ciudadanía No. 35.416.468, quien desempeña el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 27 asignado a la misma Subdirección.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Conceder licencia de paternidad por el termino de 2 semanas al servidor público **DIEGO MAURICIO CALA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.796.746, quien desempeña el empleo Subdirector Técnico Código 068 Grado 06 asignado a la Subdirección de Renovación Urbana y Desarrollo, las cuales serán contadas a partir del día 15 de noviembre de 2022 y hasta el 28 de noviembre de 2022, inclusive, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 29 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El reconocimiento económico será incluido en la nómina del mes de noviembre de 2022, el auxilio correspondiente a la licencia reconocida en el artículo precedente por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.231.948)**, a favor del citado funcionario el cual será cubierto con cargo al rubro presupuestal 3-1-1-01-01-01-0003 Auxilio de incapacidad.

ARTÍCULO TERCERO. - Los valores reconocidos y pagados por la Secretaría Distrital de Planeación al servidor público **DIEGO MAURICIO CALA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.796.746, por concepto de la licencia de paternidad, se solicitará el pago ante Compensar E.P.S. quien deberá consignarlos en la Cuenta de Ahorros No. 256-96377-8 denominada SHD CONCEPTOS VARIOS POR TRANSFERENCIAS del Banco de Occidente.

Continuación de la Resolución No. 1993 DE 2022 Pág. 4 de 5

“Por la cual se concede una licencia remunerada de paternidad al servidor público Diego Mauricio Cala Rodríguez y se hace un encargo”

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar el presente acto administrativo al servidor público **Diego Mauricio Cala Rodríguez** y remitir copia del mismo a la historia laboral.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a partir del 15 de noviembre de 2022 de las funciones del empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 06 asignado a la Subdirección de Renovación Urbana y Desarrollo, a la servidora pública **ASTRID ZULEMA GARZÓN ROJAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 35.416.468, quien desempeña el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 27 asignado a la misma Subdirección, y hasta que dure la situación administrativa del servidor público **Diego Mauricio Cala Rodríguez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.796.746.

ARTÍCULO SEXTO. - ORDENAR que, a través de la Dirección de Talento Humano, se haga entrega de las funciones del empleo, al servidor encargado

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 días de noviembre de 2022



NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS
Subsecretaria de Gestión Institucional

Revisó y aprobó:
Proyectó:

Laura Babativa Mayorga - Directora de Talento Humano
Paola Andrea Aparicio Ortiz - Profesional Especializado

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8, 13 / SuperCade piso 2
Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

RESOLUCIÓN No. 1993 DE 2022

(15 de Noviembre de 2022)

*“Por la cual se concede una licencia remunerada de paternidad al servidor público
Diego Mauricio Cala Rodríguez y se hace un encargo”*

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111